
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº321-2022 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL
DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la sesión ordinaria No. 321-2022 celebrada el 22 de febrero del 2022 al ser las diecisiete horas y cinco minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la sesión ordinaria 321-2022 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside y se encuentra en su casa de habitación en San Miguel de Santo Domingo de Heredia.
- Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública, desde su casa de habitación en Coronado.
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, desde Presidencia.
- Adriana Carolina Ramírez Rosales, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde su casa de habitación en San Rafael de Heredia.
- Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, desde su casa de habitación en Tibás.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde su casa de habitación en Esparza, Puntarenas.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde Cariari de Pococí.

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, en Granadilla, Curridabat

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud, desde su casa de habitación en Llorente de Tibás.

Ausentes justificados:

- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra de Área Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas
4. Asuntos de la Presidencia
5. Asuntos Dirección Ejecutiva
 - 5.1 Proyectos Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, Esparza y Poas.
 - 5.2 Presupuesto extraordinario 1-2022
 - 5.3 Modificación presupuestaria 1-2022
 - 5.4 Notificación audiencia de conciliación-Exp.21-000231-0619-PE, caso: perjurio contra Luis Adrián Montoya Quesada.

5.5 CPJ-AL-007-2022 Plazo de nombramiento Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y dictamen C-208-2002 de la Procuraduría General de la República.

6. Asuntos de los Directivos

6.1 Ejecución de los presupuestos. Emmanuel Muñoz Ortiz.

6.2 Proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven. Emmanuel Muñoz Ortiz.

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 321-2022 del 22 de febrero del 2022. 7 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas
No hay lectura y aprobación de actas.
4. Asuntos de la Presidencia
No hay asuntos de la presidencia.
5. Asuntos Dirección Ejecutiva
 - 5.1 Proyectos Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, Esparza y Poas.

Don Luis Antonio que este es un solo punto, pero son tres proyectos y se requieren tres acuerdos separados, básicamente son los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven de Belén, Esparza y Poás, que ya cumplieron con los requisitos en tiempo y forma de presentación del proyecto y que están listos para ser aprobados el día de hoy.

Belén

**INSTRUMENTO DE REGIMEN TÉCNICO
PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN
DE BELÉN**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la República en el artículo 109 del LCMRBA "La persona y joven que es sujeto de especial consideración de la Dirección General, tiene derecho a la Política Pública de Promoción Participativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 del LCMRBA que tiene prioridad a la".

A. RECURSOS TÉCNICO PARA

Apoyados de formación y taller participativo talleres: 1

B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE BELÉN
 Nombre del Proyecto: Intervención Regenerativa del Santuario y Salud Mental
 Ubicación del Proyecto: Belén
 Tipo de Proyecto: Social Cultural Deportivo Educativo Ambiental Otro

TIPO DE PROYECTO ANTES DE NOMBRE DEL PROYECTO
 ¿Es un proyecto de inversión? SI NO

TIPO DE PROYECTO DESPUÉS DE NOMBRE DEL PROYECTO
 ¿Es un proyecto de inversión? SI NO

TIPO DE PROYECTO ANTES DE NOMBRE DEL PROYECTO
 ¿Es un proyecto de inversión? SI NO

TIPO DE PROYECTO DESPUÉS DE NOMBRE DEL PROYECTO
 ¿Es un proyecto de inversión? SI NO

TIPO DE PROYECTO ANTES DE NOMBRE DEL PROYECTO
 ¿Es un proyecto de inversión? SI NO

TIPO DE PROYECTO DESPUÉS DE NOMBRE DEL PROYECTO
 ¿Es un proyecto de inversión? SI NO

Presupuesto original Ley 101, según	Presupuesto asignado Ley 101, según	Uso de recursos	Presupuesto asignado Ley 101, según	Presupuesto asignado Ley 101, según	Presupuesto asignado Ley 101, según
4.414.397,00	4.414.397,00	100%	4.414.397,00	4.414.397,00	4.414.397,00

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo General: Fortalecer el funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, a través de la implementación de talleres participativos y la realización de actividades de promoción y participación juvenil.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer el funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.
- Realizar talleres participativos y actividades de promoción y participación juvenil.
- Realizar actividades de promoción y participación juvenil.

Beneficiarios: Jóvenes de Belén.

Impacto: Mejora de la calidad de vida de los jóvenes de Belén.

4. TERCER CANTÓN DE BELÉN

Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

21 de febrero de 2022
CCPJ BELÉN-01-2022

Estimados(as)
 Concejo Municipal
 Área de Desarrollo Social
 Municipalidad de Belén

Por este medio el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén (en adelante CCPJ), hace llegar el documento del proyecto correspondiente al 2022, el cual se encuentra firmado por el Concejo Municipal de Belén, el día 10 de febrero de 2022. Este proyecto corresponde al mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes de Belén mediante el fortalecimiento de espacios comunitarios del cantón, la promoción de la salud mental y el acceso a la ciudadanía.

Este proyecto se enmarca en el fortalecimiento de la sinergia colaborativa que el CCPJ ha establecido desde el 2021 con organizaciones comunitarias para la consolidación de un espacio comunitario del cantón que se visualiza como base para la creación de un comitado local de gestión a largo plazo.

Además, comprende la realización de talleres, que promuevan y den herramientas a las personas jóvenes para mejorar su salud mental. Esto es vital de esta comunidad a los efectos de mejorar su calidad de vida y de las personas jóvenes que el CCPJ atiende en 2022, y al proyecto del CCPJ 2018-2020 realizado en conjunto con los centros educativos del cantón.

Cabe destacar que este proyecto responde a la decisión del CCPJ de implementar los proyectos que quedaran sin ejecutar durante el 2021.

Dado lo anterior, se solicita respetuosamente:

Que el Honorable Concejo Municipal de Belén apruebe en el día el proyecto del CCPJ 2022, **Atendiendo Intervención Regenerativa del Santuario y Salud Mental** y consigne al Consejo Nacional de la Persona Joven este acuerdo para que opere el uso de los recursos destinados al CCPJ Belén en la ejecución del presente mencionado.

Atentamente,
 Apoyados de talleres participativos
 Solución, administración

Eduardo Rodríguez Urbina
 Presidente
 Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén 2022-2023

Presupuesto CCPJ 2022

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

Presupuesto asignado Ley 101, según

ACUERDO N°2: Revisado y recomendado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, proyecto denominado: **Intervención Regenerativa del Santuario y Salud Mental**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢ 4.414.397,00** (Cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos noventa y siete colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Belén. **7 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

Esparza

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÉCNICO
PROYECTO CONSTRUYE Y ACTUALIZA LA PERSONA JOVEN EN EL PRESENTADO

El Comité de Promoción de la Participación de la Juventud Local de Esparza y el Comité de Promoción de la Participación de la Juventud Local de Esparza, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación de la Juventud Local, han acordado celebrar el presente Instrumento de Medición Técnica, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación de la Juventud Local.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo principal la construcción y actualización de la persona joven en el presente, a través de la implementación de actividades que permitan fortalecer sus capacidades y habilidades, así como su participación en la vida social y política de su comunidad.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo principal del presente proyecto es fortalecer las capacidades y habilidades de la persona joven en el presente, a través de la implementación de actividades que permitan fortalecer sus capacidades y habilidades, así como su participación en la vida social y política de su comunidad.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que al finalizar el presente proyecto, la persona joven en el presente, haya fortalecido sus capacidades y habilidades, así como su participación en la vida social y política de su comunidad.

5. METODOLÓGIA DEL PROYECTO

El presente proyecto se desarrollará a través de la implementación de actividades que permitan fortalecer las capacidades y habilidades de la persona joven en el presente, así como su participación en la vida social y política de su comunidad.

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000

7. OBSERVACIONES GENERALES

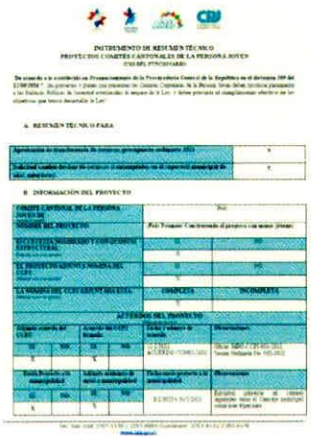
El presente proyecto cumple con los requisitos de ley y es factible de implementar, por lo tanto, se recomienda su aprobación y ejecución.

ACUERDO N°3: Revisado y recomendado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia

de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Estrategias inclusivas comunitarias para involucrar juventudes Esparzanas, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 402 992,00 (Tres millones cuatrocientos dos mil novecientos noventa y dos 00/100 colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

7 votos a favor en firme.

Poás



RESUMEN TÉCNICO DE UN PROYECTO
PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE LA PERSONA JOVEN
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

De acuerdo a la resolución de la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Esparza No. 001 del 2018, el presente informe tiene como objetivo informar a la Municipalidad de Esparza sobre el desarrollo del proyecto de intervención de la persona joven en Esparza, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 402 992,00 (Tres millones cuatrocientos dos mil novecientos noventa y dos 00/100 colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

A. RESUMEN TÉCNICO DE LA PARLA

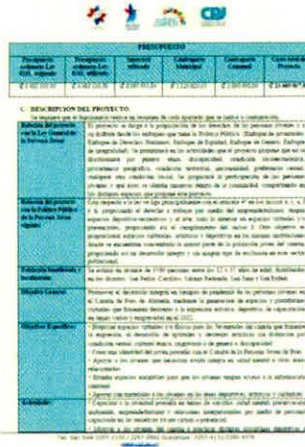
¿Apoyado la implementación de acciones programáticas en Esparza?	SI
¿Actualizado el plan de trabajo y presupuesto de la intervención de la persona joven en Esparza?	SI

B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Intervención de la Persona Joven en Esparza
Objetivo del Proyecto:	Fortalecer la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza.
Beneficiarios:	Personas jóvenes de Esparza.
Beneficiarios Directos:	Personas jóvenes de Esparza.
Beneficiarios Indirectos:	Comunidad de Esparza.
LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	PROYECTO
LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	INCORPORADO

C. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Ordinario	Extraordinario	Transferencias	Transferencias	Transferencias
3 402 992,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PRESEJES

Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Ordinario	Extraordinario	Transferencias	Transferencias	Transferencias
3 402 992,00	0,00	0,00	0,00	0,00

C. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es fortalecer la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza. El proyecto se dirige a la población de la persona joven en Esparza. El proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza. El proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza.



RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN ESPARZA

El objetivo del proyecto es fortalecer la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza. El proyecto se dirige a la población de la persona joven en Esparza. El proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza.

Y. VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Indicador de Resultado:	Fortalecimiento de la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza.
Indicador de Resultado:	Fortalecimiento de la capacidad de la persona joven en Esparza para el desarrollo de acciones programáticas en Esparza.



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE POÁS
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

De acuerdo a la resolución de la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Esparza No. 001 del 2018, el presente informe tiene como objetivo informar a la Municipalidad de Esparza sobre el desarrollo del proyecto de intervención de la persona joven en Esparza, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 402 992,00 (Tres millones cuatrocientos dos mil novecientos noventa y dos 00/100 colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ESPARZA
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA

De acuerdo a la resolución de la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Esparza No. 001 del 2018, el presente informe tiene como objetivo informar a la Municipalidad de Esparza sobre el desarrollo del proyecto de intervención de la persona joven en Esparza, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 402 992,00 (Tres millones cuatrocientos dos mil novecientos noventa y dos 00/100 colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

De acuerdo a la resolución de la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Esparza No. 001 del 2018, el presente informe tiene como objetivo informar a la Municipalidad de Esparza sobre el desarrollo del proyecto de intervención de la persona joven en Esparza, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 402 992,00 (Tres millones cuatrocientos dos mil novecientos noventa y dos 00/100 colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Proyecto de Presupuesto 2022 - Anual

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POAS

LEIDA LAMORA OJEDO
COORDINADORA DE PRESUPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POAS

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de la materia de la persona joven:

Presupuesto ordinario 2022	12.000.000,00
Presupuesto extraordinario 2022	4.883.103,00
Total	16.883.103,00

ESTUDIO LA PRESIDENTA EN SAN PEDRO DE POAS, EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2022.

LEIDA LAMORA OJEDO
COORDINADORA DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

ACUERDO N°4: Revisado y recomendado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Poás**, proyecto denominado: **¡Poás Promete! Construyendo el progreso con manos jóvenes**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **₡ 3.483.103,00** (Tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento tres colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **₡ 6.065.931,84** (Seis millones sesenta y cinco mil novecientos treinta y un colones con 84/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Poás**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Poás** 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

5.2 Presupuesto extraordinario 1-2022

Don Luis Antonio señala que básicamente este sería el primer presupuesto extraordinario, es una rebaja y ocurre lo siguiente, la Escuela del SINEM de San Vito de Coto Brus hubo una situación en el presupuesto 2022 y no tienen servicio de limpieza y vigilancia, entonces el Viceministro Administrativo, don Dennis Portuquez, como es del conocimiento ahora todo el Ministerio de Cultura y Juventud y las adscritas son un solo presupuesto, hizo una solicitud a las adscritas que ocupan recaudar cincuenta millones de colones, como monto anual del servicio de limpieza y vigilancia de la Escuela de Coto Brus.



21 de febrero del 2022
CPI/UAJ/02-2022

Señor
Luis A. González Jiménez
Director Ejecutivo
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Asunto: Presupuesto Extraordinario 1-2022 (Prestado 100%)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad. Como parte de la labor que se está generando en la ejecución del Presupuesto Extraordinario 1-2022, se presenta ante su institución con el propósito de que sea revisado a fin de validar la Junta Directiva para su aprobación, y así proceder a la solicitud por parte del Director del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

La Unidad de Administración y Finanzas pretende a realizar un análisis de las Subentidades que contengan con recursos disponibles y que se determinen los niveles de desempeño organizacional para el ejercicio económico 2022, siendo que se detiene el siguiente detalle:

Cuadro 1. Distribución de recursos a cargar en Colaboración Escuela de Música de San José, Costa Rica 2022

Código de la subentidad	Nombre de la subentidad	Monto del ahorro (en colones)
1102-09	Centro de Innovación Tecnológica	1.784.154,00
1104-08	Ministerio de Innovación Tecnológica y Desarrollo de Información	2.833.990,00
Monto total de colaboración		4.618.144,00

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



21 de febrero del 2022
CPI/UAJ/02-2022

Señor
Luis A. González Jiménez
Director Ejecutivo
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Asunto: Presupuesto Extraordinario 1-2022 (Prestado 100%)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad. Como parte de la labor que se está generando en la ejecución del Presupuesto Extraordinario 1-2022, se presenta ante su institución con el propósito de que sea revisado a fin de validar la Junta Directiva para su aprobación, y así proceder a la solicitud por parte del Director del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

La Unidad de Administración y Finanzas pretende a realizar un análisis de las Subentidades que contengan con recursos disponibles y que se determinen los niveles de desempeño organizacional para el ejercicio económico 2022, siendo que se detiene el siguiente detalle:

Cuadro 1. Distribución de recursos a cargar en Colaboración Escuela de Música de San José, Costa Rica 2022

Código de la subentidad	Nombre de la subentidad	Monto del ahorro (en colones)
1102-09	Centro de Innovación Tecnológica	1.784.154,00
1104-08	Ministerio de Innovación Tecnológica y Desarrollo de Información	2.833.990,00
Monto total de colaboración		4.618.144,00

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA - MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Presupuesto Extraordinario N° 1-2022, aprobado por la Junta Directiva en Acuerdo N° _____ de la Sesión Ordinaria N° _____ celebrada el 21 de febrero del 2022.

Continúa: JESSA EMERILY RIVERA

Margarita C. Salazar Sánchez
Presidenta y Representante Legal

Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



21 de febrero del 2022
CPI/UAJ/02-2022

El cumplimiento de los antecedentes que corresponden a los señores miembros de la Junta Directiva contemplada en la Ley General de la Persona Joven N° 9201, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

ACUERDO N° 1. Sobre la propuesta de la Dirección Ejecutiva de acuerdo al artículo 4º del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 1. sobre el tema "ACUERDO EN FIRMA".

Se despacha a: [LINK]

MARCELA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN
Margarita C. Salazar Sánchez
Presidenta y Representante Legal
Consejo de la Persona Joven

Unidad de Administración y Finanzas (CPJ) [LINK]

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



21 de febrero del 2022
CPI/UAJ/02-2022

El cumplimiento de los antecedentes que corresponden a los señores miembros de la Junta Directiva contemplada en la Ley General de la Persona Joven N° 9201, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

ACUERDO N° 2. Sobre la propuesta de la Dirección Ejecutiva de acuerdo al artículo 4º del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 1. sobre el tema "ACUERDO EN FIRMA".

Se despacha a: [LINK]

MARCELA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN
Margarita C. Salazar Sánchez
Presidenta y Representante Legal
Consejo de la Persona Joven

Unidad de Administración y Finanzas (CPJ) [LINK]

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



DECLARACIÓN DE INTERÉS

El Consejo de la Persona Joven, creado por la Ley N° 9201, del 22 de mayo del 2001, en su calidad de institución autónoma del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante la cual se creó y se reestructuró a los miembros de la Junta Directiva lo siguiente:

MINISTERIO DE VOLUNTARIADO Y LA ESCUELA DE MÚSICA

Como parte de la labor de apoyo técnico del Departamento del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica, en el Consejo de la Persona Joven se pretende a presentar ante los señores miembros de la Junta Directiva el presente Presupuesto Extraordinario 1-2022 a fin de validar la Junta Directiva, con el propósito de que sea revisado a fin de validar la Junta Directiva para su aprobación, y así proceder a la solicitud por parte del Director del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

Asunto: SOCIEDAD DE COLABORACIÓN URGENTE

17 de febrero del 2022

Marcela Jiménez
Directora Ejecutiva del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En este momento necesitamos el apoyo de ustedes para poder ejecutar un monto de los recursos de colación, para el soporte para la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica. El presupuesto actual asignado al CINEM es insuficiente y se requiere presentar el momento de la contratación de Internet y el soporte para la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

Los señores miembros de la Junta Directiva que contengan con recursos disponibles y que se determinen los niveles de desempeño organizacional para el ejercicio económico 2022, siendo que se detiene el siguiente detalle:

Cuadro 1. Distribución de recursos a cargar en Colaboración Escuela de Música de San José, Costa Rica 2022

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



21 de febrero del 2022
CPI/UAJ/02-2022

El cumplimiento de los antecedentes que corresponden a los señores miembros de la Junta Directiva contemplada en la Ley General de la Persona Joven N° 9201, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

ACUERDO N° 3. Sobre la propuesta de la Dirección Ejecutiva de acuerdo al artículo 4º del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 1. sobre el tema "ACUERDO EN FIRMA".

Se despacha a: [LINK]

MARCELA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN
Margarita C. Salazar Sánchez
Presidenta y Representante Legal
Consejo de la Persona Joven

Unidad de Administración y Finanzas (CPJ) [LINK]

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



21 de febrero del 2022
CPI/UAJ/02-2022

El cumplimiento de los antecedentes que corresponden a los señores miembros de la Junta Directiva contemplada en la Ley General de la Persona Joven N° 9201, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

ACUERDO N° 4. Sobre la propuesta de la Dirección Ejecutiva de acuerdo al artículo 4º del Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 1. sobre el tema "ACUERDO EN FIRMA".

Se despacha a: [LINK]

MARCELA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN
Margarita C. Salazar Sánchez
Presidenta y Representante Legal
Consejo de la Persona Joven

Unidad de Administración y Finanzas (CPJ) [LINK]

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



DECLARACIÓN DE INTERÉS

El Consejo de la Persona Joven, creado por la Ley N° 9201, del 22 de mayo del 2001, en su calidad de institución autónoma del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante la cual se creó y se reestructuró a los miembros de la Junta Directiva lo siguiente:

MINISTERIO DE VOLUNTARIADO Y LA ESCUELA DE MÚSICA

Como parte de la labor de apoyo técnico del Departamento del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica, en el Consejo de la Persona Joven se pretende a presentar ante los señores miembros de la Junta Directiva el presente Presupuesto Extraordinario 1-2022 a fin de validar la Junta Directiva, con el propósito de que sea revisado a fin de validar la Junta Directiva para su aprobación, y así proceder a la solicitud por parte del Director del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, en el marco de la necesidad de contar con recursos para realizar la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

Asunto: SOCIEDAD DE COLABORACIÓN URGENTE

17 de febrero del 2022

Marcela Jiménez
Directora Ejecutiva del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En este momento necesitamos el apoyo de ustedes para poder ejecutar un monto de los recursos de colación, para el soporte para la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica. El presupuesto actual asignado al CINEM es insuficiente y se requiere presentar el momento de la contratación de Internet y el soporte para la contratación de los servicios de Internet en la Escuela de Música del CINEM en San José, de Costa Rica.

Los señores miembros de la Junta Directiva que contengan con recursos disponibles y que se determinen los niveles de desempeño organizacional para el ejercicio económico 2022, siendo que se detiene el siguiente detalle:

Cuadro 1. Distribución de recursos a cargar en Colaboración Escuela de Música de San José, Costa Rica 2022

Ver más [LINK] | Ver menos [LINK] | Descargar [LINK] | Imprimir [LINK]



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2022

Señala en las oficinas centrales del Consejo mensualmente. Por lo que, es posible recibir la ayuda en el momento de las actividades de las instituciones en las instituciones donde se sitúa el personal del Consejo.

Por otra parte, en la Subpartida 1.23.05 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, se deberá una distribución en la cantidad de servicios que se contratará para el mantenimiento del equipo de cómputo durante el 1 trimestre, en tanto el momento de acuerdo en proceso inicial de los documentos previos al contrato. Por otra parte se analizará el tipo de servicios por contrato en cantidad de servicios de tipo: mantenimiento del SAC en las oficinas centrales, tanto que se pueden servir para la necesidad de colaboración con la Escuela de Música. En concreto, se especifica la institución cuando los recursos para estos dos servicios en el caso de las oficinas donde se encuentra personal del Consejo.

II. RESUMEN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Finalmente, la necesidad de presentar a aprobación el presente Presupuesto Extraordinario 6-2021, correspondiente a necesidad institucional de sueldos al presupuesto institucional a la entidad nacional, en tanto cada recurso sean resultado de la cuenta institucional conforme al siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
Código	Descripción	Montos
1.4.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sistema Central (Programa 700) (Código J. Ley 8710-10)	1.925.076.816
1.4.1.00.00.0.0.000	Presupuesto Extraordinario 1-2022	4.000.000
SUBTOTAL		1.929.076.816
TOTAL AC. 1/1/2022		1.929.076.816

RESUMEN	
1.4.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO
1.4.1.00.00.0.0.000	Transferencia Corriente del Sistema Central (Programa 700) (Código J. Ley 8710-10)
TOTAL A REBAJAR	€ 4.000.000,00

San José 2021-11-02 / 2021-09-11 / San José 2021-11-02/02-4378

San José 2021-11-02 / 2021-09-11 / San José 2021-11-02/02-4378



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2022		
EGRESOS		
Partida	Descripción	Monto (en colones)
1	SERVICIOS	€ 4.000.000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	1.064.934
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1.064.934
1.26	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.935.066
1.26.06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2.935.066
TOTAL GENERAL		€ 4.000.000,00

San José 2021-11-02 / 2021-09-11 / San José 2021-11-02/02-4378

Indica que el fundamento de este presupuesto extraordinario que es una rebaja de cuatro millones de colones, es aportarle al Ministerio de Cultura y Juventud básicamente menos del 10% del monto que están requiriendo, pero es un gran esfuerzo de todas las adscritas del Ministerio para ver si se logran conseguir los cincuenta millones de colones que se necesitan para estos dos servicios de la Escuela de Coto Brus. Como ahora se es un solo presupuesto la institución lo que hace es la rebaja y el Ministerio de Cultura y Juventud es el que consolida el presupuesto, esto sería casi una aprobación previa del ejercicio que hace desde lo centralizado del Ministerio, entonces, básicamente es en dos partidas donde se ha visto un

ahorro por temas de teletrabajo entonces, que había un grado de holgura, que es primero servicio de telecomunicaciones, que es un servicio que ha tenido un grado de ahorro por un tema del teletrabajo y en otra partida que es mantenimiento y reparación de equipos de cómputo donde se está haciendo un rebajo un poco más fuerte, porque la contratación que se tenía para estos efectos no se puede ejecutar todo el monto que se tenía porque si se ejecuta entonces cambia el límite del techo del tipo de contratación y entre la proveeduría cambia el tipo de trámite entonces se hace más complejo por lo que se decidió que se puede disponer de esos recursos.

Doña Margareth indica que también estos cuatro millones de colones finalmente benefician a personas jóvenes en territorio porque el SINEM básicamente lo que atiende es niñez y adolescencia entonces tampoco dista de la labor que se hace desde el Consejo de la Persona Joven.

Se procede a dar lectura y votación del acuerdo respectivo.

ACUERDO N°5: Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario 1-2022 presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. 7 votos a favor.
ACUERDO EN FIRME.

7 votos a favor en firme.

5.3 Modificación presupuestaria 1-2022

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N. 1-2022

VALORES COSTA RICA
21 de Febrero de 2022

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

El presente documento tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre la modificación presupuestaria N. 1-2022 que se aprobó el día 17 de febrero de 2022 en la sesión ordinaria N. 1-2022 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. Esta modificación presupuestaria tiene un monto total de 4,000,000.00 colones, los cuales se destinan a la ejecución de actividades relacionadas con el Programa de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia.

Los recursos se asignan de la siguiente manera:

- Programa de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia: 4,000,000.00 colones.

Esta modificación presupuestaria se ejecutará durante el primer semestre de 2022.

2.161) en cumplimiento del Artículo 46 de la Ley 1889 denominada LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO que literalmente indica:

"Artículo 46. Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un 20% del monto del presupuesto que correspondiere a su actividad, para el 2021, que será una vez más reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo". El sustrato no es el original.

Del cual, aunque se hizo el pago del 2% del superávit libre 2020, la institución que debería el pago de intereses, emitido entre febrero de 2021 a febrero 2022, por sueldos no se cuenta con certeza la fecha de aprobación de recursos de la presente Misión/Actividad.

4. Se aumenta la Subpartida 1.04.99 Otras servcios de Gestión y apoyo, vinculado a la implementación de reuniones que cubra el pago Subpartida en la ejecución de actividades atribuidas a la atención técnica del Plan Operativo Institucional para el presente año, transcurrido un mes de la población joven del país. El detalle es el siguiente:

Subpartida	Descripción	Monto Original	Monto Incremento
1.04.00	Personales Instructivos de Capacitación e Intervención del País de la Juventud	\$45,335,515	\$7,000,707
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo del Programa de Promoción de la Paz Social TOTAL	\$10,072,000	\$4,500,000
			\$11,500,707

5. Se mantiene el monto de la Subpartida 1.07.01. Adquisición de Capacitación en un monto de \$1,037,000 mil millones, se mantendrá el monto y se mantendrá el mismo monto original, por sueldos, se mantendrá el monto para la prestación de recibir los programas de formación y capacitación para personas jóvenes, los cuales, están asociados con la capacitación institucional, se debe en incluir en este análisis a efectos de identificar la asignación de recursos al nivel del País, Comisión Institucional. El detalle es el siguiente:

Subpartida	Descripción	Monto Original	Monto Incremento
1.07.01	Adquisición de Capacitación y capacitación para personal (sueldos)	\$1,037,000	\$1,037,000

ACUMENADO

Subpartida 1.04.04

Descripción	Subpartida	Monto en Colones
Servicios de gestión y apoyo	1.04.04	\$7,000,707
TOTAL		\$7,000,707

Subpartida 1.04.22

Descripción	Subpartida	Monto en Colones
Personales Instructivos de Capacitación e Intervención del País de la Juventud	1.04.22	\$7,000,707
TOTAL		\$7,000,707

Don Luis Antonio menciona que hubo una contratación el año pasado que era con la Universidad Técnica Nacional para desarrollar un programa de emprendimiento para personas jóvenes con discapacidad que el primer pago solo se logró ejecutar la primera factura de la contratación, entonces hay unos fondos que son de este año que están programados para esa segunda parte, pero que en realidad van a dar continuidad a esa contratación del año pasado que están en la misma partida y entonces surgió un remanente como de dieciocho millones de colones, con ese remanente se van a atender unas cosas urgentes., primero lo referente a la respuesta que se le había planteado a la Auditoría Interna respecto a la recomendación que estaba pendiente, era generar una auditoría externa que determine la razonabilidad de los estados financieros del último año para efectos de que los libros contables que no aparecieron del 2006 al 2009, ya cerrar eso y la auditoría interna dijo que sí, que el hacer una auditoría externa se podía dar por concluida esa recomendación, porque se han buscado los libros y no aparecen por ningún lado.

Señala que parte de este monto se estaría destinando para realizar una auditoría externa que determine la razonabilidad de los estados financieros de 2021 de manera que se pueda cerrar eso, pero hay otra parte que se está utilizando para el pago de intereses para la Comisión Nacional de Emergencias, esto fue por lo difícil del trámite con el Ministerio de Hacienda y con el Ministerio para lograr el pago del porcentaje del superávit que está por ley y las instituciones tienen que trasladarle a la Comisión Nacional de Emergencias, entonces aunque ya se haya logrado hacer el pago, este se calculó como en setiembre pero el tema de los intereses se sigue aumentando un poco y es bastante complejo el proceso del pago, es un porcentaje del superávit libre, que no es del presupuesto ordinario, entonces se está aumentando la partida de intereses para efectos de intereses, de moratorias y multas donde se está incrementando millón y medio de colones, para afrontar ese pago de esos intereses generados por ese pago retrasado de ese porcentaje que le corresponde a la Comisión Nacional de Emergencias. Indica que tres millones son para el estudio de auditoría que se toma como base un estudio

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN

El objeto de la presente es el acceso a través de Internet, mediante el sistema de información de gestión de la Dirección Ejecutiva, a los servicios de atención al ciudadano que se ofrecen en el sitio web de la Dirección Ejecutiva.

En consecuencia, se dispone que el acceso a los servicios de atención al ciudadano se realice a través del sistema de información de gestión de la Dirección Ejecutiva.

En consecuencia, se dispone que el acceso a los servicios de atención al ciudadano se realice a través del sistema de información de gestión de la Dirección Ejecutiva.

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

NOTIFICACIÓN POR FAX

PAR NOTIFICAR Y DESPACHAR

RESOLUCIÓN A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO CIVIL

FECHA DE RECEPCIÓN DE FAX

EXPEDIENTE N° 1082

ACTOR: LIC. MONTSE GARCÍA QUINDE

DEMANDADO: LIC. MONTSE GARCÍA QUINDE

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN N° 001.2014

RESOLUCIÓN N° 001.2014

RESOLUCIÓN N° 001.2014

RESOLUCIÓN N° 001.2014

RESOLUCIÓN N° 001.2014

RESOLUCIÓN N° 001.2014

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

TARIC

TERRITORIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

Se ordena pagar a favor de la Compañía de Seguros de la Nación S.A. la suma de \$ 200.000.000 (doscientos millones) más intereses y costas procesales.

13/07/2014 14:14:04



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

No. 8422. Denuncia Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en los ámbitos de este régimen particular, en caso de haber sido un funcionario público que se desempeñó como un funcionario público que ocupó cargos suculentos, que en tanto ocupaba, procedió sobre la "necesidad general". Desde esa fecha, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen, en cuanto al plazo de prescripción de la responsabilidad administrativa del funcionario, aplica. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley, y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción, según el artículo 43 de la Ley General de Control Interno y el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, en 7208 de 7 de noviembre de 1994.

ACORDO: Por su parte, el inciso 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, No. 7428. Esta última Ley, sus reformas operadas prescripción por su inciso 43 de la Ley de Control Interno No. 8292, inciso de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

ARTÍCULO 13 PRESERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción de acuerdo con lo establecido en el presente.

1 Véase No. 041-2011-11 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO. Véase también el artículo 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso 43 de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

13/07/2014 14:14:04



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

En el caso de que el hecho imputado sea relativo a la responsabilidad prevista en esta Ley, aplicable a partir del momento del hecho.
En los casos en que el hecho imputado no sea relativo a la responsabilidad prevista en esta Ley, aplicable a partir del momento del hecho.
La prescripción de la responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley, y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción, según el artículo 43 de la Ley General de Control Interno y el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, en 7208 de 7 de noviembre de 1994.

ACORDO: Por su parte, el inciso 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, No. 7428. Esta última Ley, sus reformas operadas prescripción por su inciso 43 de la Ley de Control Interno No. 8292, inciso de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

ARTÍCULO 13 PRESERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción de acuerdo con lo establecido en el presente.

1 Véase No. 041-2011-11 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO. Véase también el artículo 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso 43 de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

13/07/2014 14:14:04



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

No. 8422. Denuncia Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en los ámbitos de este régimen particular, en caso de haber sido un funcionario público que se desempeñó como un funcionario público que ocupó cargos suculentos, que en tanto ocupaba, procedió sobre la "necesidad general". Desde esa fecha, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen, en cuanto al plazo de prescripción de la responsabilidad administrativa del funcionario, aplica. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley, y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción, según el artículo 43 de la Ley General de Control Interno y el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, en 7208 de 7 de noviembre de 1994.

ACORDO: Por su parte, el inciso 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, No. 7428. Esta última Ley, sus reformas operadas prescripción por su inciso 43 de la Ley de Control Interno No. 8292, inciso de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

ARTÍCULO 13 PRESERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción de acuerdo con lo establecido en el presente.

1 Véase No. 041-2011-11 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO. Véase también el artículo 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso 43 de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

13/07/2014 14:14:04



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

ACORDO: Por su parte, el inciso 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, No. 7428. Esta última Ley, sus reformas operadas prescripción por su inciso 43 de la Ley de Control Interno No. 8292, inciso de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

ARTÍCULO 13 PRESERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción de acuerdo con lo establecido en el presente.

1 Véase No. 041-2011-11 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO. Véase también el artículo 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso 43 de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

13/07/2014 14:14:04



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

No. 8422. Denuncia Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en los ámbitos de este régimen particular, en caso de haber sido un funcionario público que se desempeñó como un funcionario público que ocupó cargos suculentos, que en tanto ocupaba, procedió sobre la "necesidad general". Desde esa fecha, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen, en cuanto al plazo de prescripción de la responsabilidad administrativa del funcionario, aplica. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley, y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción, según el artículo 43 de la Ley General de Control Interno y el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, en 7208 de 7 de noviembre de 1994.

ACORDO: Por su parte, el inciso 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, No. 7428. Esta última Ley, sus reformas operadas prescripción por su inciso 43 de la Ley de Control Interno No. 8292, inciso de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

ARTÍCULO 13 PRESERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción de acuerdo con lo establecido en el presente.

13/07/2014 14:14:04

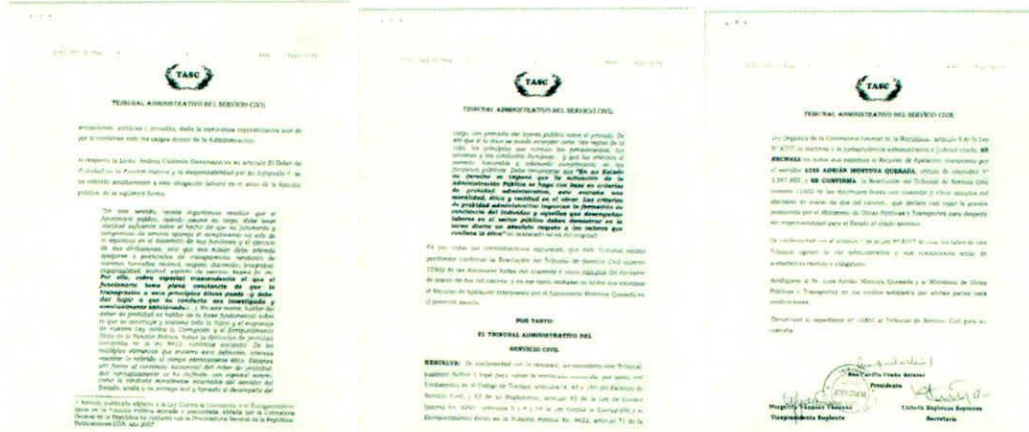


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

No. 8422. Denuncia Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en los ámbitos de este régimen particular, en caso de haber sido un funcionario público que se desempeñó como un funcionario público que ocupó cargos suculentos, que en tanto ocupaba, procedió sobre la "necesidad general". Desde esa fecha, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen, en cuanto al plazo de prescripción de la responsabilidad administrativa del funcionario, aplica. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley, y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción, según el artículo 43 de la Ley General de Control Interno y el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, en 7208 de 7 de noviembre de 1994.

ACORDO: Por su parte, el inciso 43 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, inciso el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contratación de los Recursos, No. 7428. Esta última Ley, sus reformas operadas prescripción por su inciso 43 de la Ley de Control Interno No. 8292, inciso de la fuerza en que de punto en total, y que a mayor abundamiento se reproduce en el presente.

ARTÍCULO 13 PRESERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
La responsabilidad administrativa del funcionario público por las faltas previstas en esta Ley y en el ordenamiento relativo a la Hacienda Pública, prescripción de acuerdo con lo establecido en el presente.



SESION GENERAL DE SERVIDOS CIVILES
PRESIDENCIA DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 27/12/2023 08:17

IDENTIFICACION: MONTAÑA Nombre: LUIS ADRIAN
Primer Apellido: MONTAÑA Segundo Apellido: QUISADA
Fecha Firma: _____
No cuenta con registro de integridad

Don Luis indica lo referente al nombramiento de un funcionario que había mentido en un formulario formal, el cual había tenido que llenar para una sustitución y que se tuvo que sesionar un 24 de diciembre, entonces ese proceso se presentó la denuncia formal por parte de la funcionaria de Recursos Humanos que fue la que tuvo conocimiento de la situación y están convocando a la representante de este órgano colegiado, doña Margareth Solano, a asistir a la audiencia de conciliación que es el espacio donde eventualmente se puede conciliar con la persona que estuvo brevemente con el Consejo de la Persona Joven, destacado en el Ministerio de Cultura y Juventud en aquel momento. En esta audiencia de conciliación convocan al representante legal, entonces don Luis indica que el planteamiento es otorgarle un poder especial al asesor legal del Consejo de la Persona Joven, Erick Sánchez Cervantes, para que él pueda representar a la institución en esa audiencia de conciliación, considerando que el interés institucional es más recuperar los dineros perdidos, se hizo un cálculo de cuánto asciende el monto que esta persona no debió haber percibido por haber mentido en un formulario que le impedía asumir ese cargo, entonces la idea es ver si hay apertura a que la conciliación aplique el pago de esos montos percibidos de manera irregular.

Se procede a dar lectura y votación del acuerdo respectivo.

ACUERDO N°7: Se acuerda otorgar poder especial judicial al Lic. Erick Arturo Sánchez Cervantes, Asesor Legal del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para que se actúe en nombre y representación de la institución y se apersona a todos los actos que se requieran en relación con la audiencia de conciliación seguida al expediente 21-000231-0619-PE por el delito de perjurio en contra de la autoridad pública seguido contra Luis Adrián Montoya Quesada, siendo el ofendido el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, asimismo, se autoriza al Lic. Sánchez a conciliar esta causa en beneficio de los intereses del Consejo. Se autoriza a la Presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven a la firma del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8261 y sus reformas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

7 votos a favor en firme

5.5 CPJ-AL-007-2022 Plazo de nombramiento Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y dictamen C-208-2002 de la Procuraduría General de la República.

The image shows two pages of a scanned document. The left page contains the main body of text, including a header with logos (CPJ, Procuraduría General de la República, etc.), a date (20 de mayo de 2022), and several paragraphs of text. The right page contains a signature block with the name 'Erick Arturo Sánchez Cervantes' and other details, followed by a date and a footer with contact information.

Don Luis Antonio comenta que recientemente había sostenido una reunión con el personal de la institución para un poco conversar sobre el tema de la transición con el cambio de administración y todo lo que hay alrededor de ese cambio, entonces en esa conversación surgió el tema de que tal y como se tomó el acuerdo de su persona como Director Ejecutivo, está en la institución hasta el 20 de mayo del 2022, ese fue el acuerdo que se tomó, entonces cuando sale este tema durante esta reunión, surge la inquietud tanto de la compañera de Recursos Humanos como del Asesor Legal, que cuál había sido el fundamento de la Junta Directiva para definir un plazo específico al momento de definir el periodo de ejercicio de la Dirección Ejecutiva de esa institución se tuvo una reunión para ver el tema como más en detalle y en este punto de agenda se adjuntan tanto un criterio de parte del asesor

Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. Estos extremos son competencia del reglamento ejecutivo que emita el Poder Ejecutivo a la Ley N° 5201.

b) No se define en la Ley N° 5201 plazo de nombramiento para los cargos de Director y Subdirector Ejecutivo. Dicho cargo es un puesto de confianza. No podría el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven hacer nombramientos con plazo fijo de dicho cargo.

c) El nombramiento que dispone la Ley N° 5201 para los Comités Cantonales y la Asamblea Nacional de la Red, se calcula sobre la base del monto total del presupuesto ordinario aprobado por el Consejo.

d) El tema del quórum necesario para que las reuniones de la Asamblea Nacional y los Comités Cantonales puedan celebrarse, deberá definirse en el reglamento ejecutivo que emita el Poder Ejecutivo a la Ley N° 5201.

e) La política pública que aprueba la Asamblea Nacional de la Red deberá ser emitida cada tres años. El tema de la relación entre el Consejo y la Asamblea Nacional, en punto a las políticas aprobadas y no aceptadas por ese último órgano, es materia del reglamento ejecutivo de la Ley N° 5201.

f) La competencia asignada a la "Secretaría Técnica" a que alude el Transitorio III de la Ley N° 5201 es atribuida a la Dirección Ejecutiva.

g) El concepto de órgano "resor" comprende y hace dable asignar al Consejo un papel preponderante y exclusivo para el desarrollo de los principios, competencias y fines que se persiguen satisfacer con la promulgación de la Ley General de la Persona Joven, frente a todos los órganos públicos que de alguna u otra forma se relacionen con los diversos temas que atañen a las personas jóvenes de nuestro país.

Sin otro particular, me suscribo,

Lic. Iván Vincenti Rojas
PROCURADOR ADJUNTO

1/1/2010

Es entonces que desde esta perspectiva y conversando con la compañera de Recursos Humanos y el compañero asesor legal, lo que ambos recomendaban era derogar la parte del acuerdo de nombramiento donde se definía el plazo del 20 de mayo, eso en realidad no quiere decir nada, si el nuevo gobierno asume el 8 de mayo y el 9 de mayo se reúne la nueva Junta Directiva, perfectamente ese día pueden removerle del cargo y nombrar a una nueva persona, lo mismo que si ocurre el 10 o 11 de mayo, 1 de junio, es potestad totalmente discrecional de la nueva Junta Directiva una vez que esté conformada y básicamente este es el punto y la recomendación desde lo técnico.

Don Steven indica que de acuerdo con la recomendación este tema jurídicamente es así, los puestos de libre nombramiento y remoción no tienen un plazo porque la persona que nombra, lo puede remover también en cualquier momento por cualquier razón o sin razón alguna, sin embargo, muchas veces los sistemas informáticos, de recursos humanos y de pagos y demás están diseñados para que haya una acción de personal y que tenga un rige, un inicio y un vence, entonces a veces las oficinas de recursos humanos piden que sea un nombramiento de libre nombramiento y remoción se ponga un plazo, en esos casos habría que indicarle a esas oficinas el criterio de la Procuraduría y que le pongan ahí ellos un plazo de manera casi que arbitraria, sabiendo que eso no conlleva a ningún compromiso contractual ni nada por el estilo, pero señala que si ha sucedido también en otras instituciones y es mucho por ese tema meramente informático de que los sistemas para poder pagar piden un inicio y un final.

Doña Margareth indica de su parte que es importante que la institución no quede sin la dirección del Director Ejecutivo, eventualmente ya con la conformación de la próxima Junta Directiva se pueda remover, sustituir a la persona, ya la próxima Junta Directiva le tocará hacer la selección de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, pero a la luz de lo conversado con los equipos técnicos del Consejo de la Persona Joven la recomendación es derogar una de las frases que se había utilizado en el acuerdo N°2 de la sesión

extraordinaria 272-2020 cuando se nombró a don Luis Antonio, entonces al no tener ninguna observación en relación a esto, se procede a dar lectura y votación del acuerdo respectivo.

ACUERDO N°8: Visto el criterio de la Procuraduría General de la República C-208-2002 de 21 de agosto de 2002 y el criterio AL-CPJ-007-2022 del 18 de febrero del 2022, se acuerda derogar la frase “y hasta el 20 de mayo de 2022” del acuerdo 2 de la sesión extraordinaria N°272-2020 de esta Junta Directiva, realizada el día 15 de setiembre del 2020, en lo demás, se mantiene incólume el acuerdo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

6. Asuntos de los Directivos

6.1 Ejecución de los presupuestos. Emmanuel Muñoz Ortiz.

De acuerdo a una consulta hecha a don Luis Antonio sobre el proceso o mecanismos de evaluación y verificación de ejecución presupuestaria de los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, como también las transferencias y según lo indica don Luis Antonio en otro oficio, existe un mecanismo de la institución establece como un oficio, cuál es el proyecto, en qué lo ejecutaron, cuál fue el monto, el monto del superávit, pero además de esto, en tiempo y forma cómo fue el instrumento de coordinación para la creación de este modelo, de esta metodología que están haciendo, si se ha utilizado en otras ocasiones?.

Don Luis Antonio indica que lo que siempre se ha solicitado, de un par de años para acá, es la certificación de ejecución, que es que la Municipalidad diga: “de la plata que el Consejo de la Persona Joven le ha transferido cuánta le quedó al 31 de diciembre del año anterior”, entonces eso que queda es el superávit porque es importante para la institución tener un control de cuánto es el superávit, entonces esto sí siempre se ha hecho. Señala que lo que se varió un poco este año es que sí se solicitó de manera formal un informe de rendición de cuentas al Comité, que ambos temas van emparejados, porque es tanto la ejecución presupuestaria, desde el punto de vista más financiero, pero también la ejecución como en la práctica, entonces también a los Comités se les solicitó este año, esto sí es nuevo, un informe de rendición de cuentas y se solicitaron ambas cosas al mismo tiempo y el Concejo Municipal sabe que se le solicitó eso al Comité y el Comité sabe que se le pidió al área financiera, para con los dos elementos mapear, ese es un tanto el ejercicio de seguimiento y de monitoreo de la ejecución, pero sí se está diseñando uno nuevo que está bastante avanzado ya, es el proceso de fiscalización que va con un enfoque distinto, que en la fiscalización se va a seleccionar a las tres municipalidades con más superávit del país acumulado históricamente y a esas tres municipalidades se les va a hacer una especie de estudio particular, entonces se les va a enviar un oficio solicitándoles que indiquen por qué tienen un superávit tan alto, cuál ha sido la situación con el Comité históricamente, cual ha sido la situación a lo interno en la Municipalidad y cuáles son esos factores que les ha impedido ejecutar y también cuáles son los puntos que estas municipalidades proponen para mejorar la ejecución.

Señala que entonces ahí la lógica también es un poco distinta, ya no es simplemente llevar el control de la información sino también como hacer un acercamiento más en profundidad, solo se escogieron tres porque el personal es muy limitado para hacer de veinte en veinte, pero hacer un acercamiento más específico y particular a las tres municipalidades con mucho más superávit y es hacerlo de manera anual, entonces este año hacer las tres primeras, el otro año la quinta y sexta y así sucesivamente.

Emmanuel consulta si no están viendo si funciona el mecanismo de verificación, no se puede utilizar el otro año para todas las municipalidades? Don Luis indica que este procedimiento no se ha hecho todavía está siendo formulado, menciona que se tiene la contratación de marco de procesos, que se está haciendo un levantamiento de todos los procedimientos de toda la institución, entonces dentro de ese marco se está levantando también un procedimiento nuevo que es este de fiscalización.

Emmanuel indica que el mecanismo de rendición de cuentas si se trae como indicadores, de cuál fue el resultado, a esta Junta Directiva. Don Luis Antonio indica que, si se puede presentarlo, no estaba ya tan adelantado porque se acaba de pedir, pero se puede hacer una presentación de resultados a la Junta Directiva.

Emmanuel señala que es importante, más allá de la presentación y la transferencia de los recursos que hace el Consejo de la Persona Joven, sino también la ejecución de los mismos, porque nada se hace al pasar la plata a la Municipalidad si no se tiene una ejecución real con los comités cantonales de la persona joven, porque como lo ha dicho en otras ocasiones, el fortalecimiento de la institución se da desde las bases que son los Comités Cantonales.

Don Luis Antonio señala que de hecho la Ley del Consejo de la Persona Joven establece que los comités tienen por ley que generar un informe de rendición de cuentas, entonces este oficio es una manera de recordarles que tienen una obligación por ley de generar un informe de rendición de cuentas. Emmanuel consulta si esa rendición de cuentas va con copia a los Concejos municipales, a lo cual don Luis Antonio indica que las dos cosas se mandaron al mismo tiempo y las dos cosas todo el mundo está copiado.

Doña Margareth consulta a don Luis si en el tema de fiscalización hay consultas dirigidas a los funcionarios y dirigidas a los comités cantonales, a ambos, para triangular la información, a lo cual don Luis indica que este planteamiento está en construcción pero en principio el planteamiento es a la Municipalidad, porque es que hay que entender, el Comité es parte de la Municipalidad, la Municipalidad hay que entenderla como un todo, entonces el planteamiento es una consulta en general a la Municipalidad pero se puede valorarlo, ahí el tema es que la responsabilidad es mucho de la Municipalidad y por supuesto que el comité tiene un rol, pero la parte más operativa para la ejecución presupuestaria está en la Municipalidad.

Doña Margareth señala la importancia de escuchar a ambas partes y considera que sobre todo con comités cantonales y gobiernos locales si tiene que existir esto para triangular la

información entre las partes para ver ahí en el medio y hacer las lecturas que se tengan que hacer.

Don Luis Antonio indica que esa es la idea es hacer un acompañamiento con la Municipalidad y generar un plan de trabajo de medidas para reducir el superávit en dos años, sin embargo, menciona que todavía no está tan avanzado el procedimiento.

Adriana indica que está totalmente de acuerdo con doña Margareth, ya que tienen bastante tiempo en los comités cantonales y había muchas trabas municipales, que lograba pasar porque ella trabajaba en la Municipalidad, sin embargo, conoce que una persona que no está adentro de la Municipalidad le es totalmente imposible ejecutar y dice esto porque actualmente muchos de los comités cantonales no ejecutan porque los tiempos nunca han calzado, porque cuando se va a pedir el presupuesto todavía el comité cantonal no ha pasado el presupuesto que se va a dar y señala que a ellos les ha pasado, por ejemplo la Municipalidad presupuestaba millón y medio, cuando llegaba el presupuesto que les daba el Consejo de la Persona Joven era de tres millones, es decir había una diferencia de un millón y medio, que ya no se le podía dar en los primeros meses del año, sino que se lo tenían que presupuestar en un extraordinario, que al final venía llegando hasta agosto, entonces todas esas diferencias de tiempos, los demás compañeros no lo conocen. Indica que no se le da el acompañamiento y tal vez hay un funcionario adentro de la Municipalidad sin embargo ese funcionario no siempre tiene todo el conocimiento de qué es el Consejo de la Persona Joven, qué hace, no hay una formación para ellos entonces Adriana indica que sí estaría de acuerdo en que sea una solicitud tanto al Comité Cantonal de la Persona Joven como a la Municipalidad para comparar las versiones.

Geison indica que desde hace un par de años se viene trabajando en un manual para ese a, b,c lo que tienen que hacer funcionarios municipales, los miembros del Concejo Municipal y los comités cantonales, ahora la última versión que se había trabajado se la dieron a Emmanuel para que la compartiera con FUNDEPOS y CENECOOP y que lo trasladara a Comisión de asuntos jurídicos de la Asamblea de la Persona Joven para que le hiciera una revisada de todo lo que se está planteando, justo para eso, para tratar de mejorar la logística y la ejecución de todos los proyectos, porque siempre es la misma historia, siempre se pierde entre la Municipalidad las cosas y todo, entonces con un manual de descripción de ejecución de presupuesto es lo que se quiere y se está tratando de terminar y materializarlo.

Emmanuel menciona que lo mencionado por Geison viene de la mano de que se hizo como una mesa de cuál es el procedimiento a seguir desde el momento en que se recibe la transferencia de los recursos, con guías, modelos de cómo se tienen que hacer los procesos e indica que les ayudó mucho FUNDEPOS con profesionales de contratación administrativa, no se ha publicado todavía se está puliendo y ahora actualmente lo está llevando la comisión de asuntos jurídicos y cuando se termine estaban pensando pedirle a don Luis Antonio, como a finales de este mes, que le haga una revisada con apoyo técnico del Consejo de la Persona Joven y con el departamento legal para ver si cumple todo dentro del bloque de la legalidad. Emmanuel señala que volviendo al tema del modelo, e indica a don Luis Antonio, doña Margareth y miembros de la Junta Directiva, que considera importante hacer como un

instructivo de esta rendición no solamente preguntándole a los funcionarios, sino dejando observaciones por qué no se ejecutó el presupuesto, cómo se dio, a los comités debe ser principalmente porque se tiene que tener la mira, las municipalidades pueden decir que no hubo tiempo, no hubo forma y muchas veces puede ser falta de interés, menciona a don Luis Antonio que considera conveniente que se puede traer a esta Junta Directiva un instrumento como el paso para esta rendición, no solamente a los Comités sino a los funcionarios y se les puede hacer ciertas preguntas a los Concejos Municipales, ya que son una comisión permanente de ese Concejo y se tiene la obligación no solo de aprobar esos proyectos de hacerles las transferencias sino de fiscalizar que los proyectos se realizaron en tiempo y forma, se ejecutaron y no quedaron en un superávit.

Don Luis Antonio indica que mucho de esto se está haciendo ya, la certificación de ejecución presupuestaria da información muy importante para saber qué fue lo que pasó el año anterior porque también la certificación pide que diga cuánta plata se ejecutó de cuál proyecto y el informe de cuentas es también el otro instrumento que permite empatar mucha información y también permite como tener una visión un poco más, porque también la idea no es solo que el único criterio de fiscalización sea el nivel de superávit sino también como se puede recordar, el caso de San Ramón que fue básicamente ese ejercicio el que se hizo, fue un ejercicio de fiscalización de hacerle muchos oficios a la Municipalidad, cuestionando cosas, la Municipalidad respondió y al final todo estaba bien. Don Luis menciona que el marco de procesos de la institución que son un aproximado de 100 procedimientos diferentes de todo tipo, van a ser conocidos y aprobados por esta Junta Directiva, entonces la idea es que en el mes de abril sean conocidos por esta Junta Directiva todos los procedimientos de la institución y aprobados además, entonces dentro de todos los procedimientos vienen los de la Asamblea, los de los comités, los de todas las unidades y viene toda la parte administrativa también, entonces toda la Junta Directiva va a tener todo el espacio para revisar esto con calma.

Doña Margareth indica a Luis Antonio si se puede también ver el instrumento que ha trabajado el equipo, que ya tienen un documento base también que mencionan Geison y Emmanuel para integrar y hacer como una caja de herramientas de diferentes instrumentos y también como homologar, considera importante hacer una revisión de todos, tanto lo que hace el Consejo de la Persona Joven, que se traiga a Junta Directiva, pero también es importante revisar los esfuerzos que están haciendo Emmanuel, Geison, con FUNDEPOS. Señala que se queda a la espera de que Emmanuel o Geison facilite el manual. Emmanuel indica que él lo va a hacer llegar.

Emmanuel consulta a don Luis Antonio si existe tal vez la oportunidad de que se traiga un instrumento de verificación de ambos, tanto como rendición de cuentas como de verificación de superávit y que sea que sirva y funcione, tanto para los funcionarios de las municipalidades que son enlace del comité como para los Comités Cantonales de la Persona Joven, unir esos dos, la verificación y la rendición de cuentas.

Don Luis Antonio indica que no porque son cosas distintas, el Comité podría tener la información de la ejecución presupuestaria, pero quien tiene realmente esa información es la Municipalidad, no se le puede pedir al Comité, porque esto ya se envió hace como un mes

porque había que enviarlo con tiempo y lo que puede hacer es mostrarles lo que se les solicitó y de hecho la Junta Directiva lo conoció ya en la sesión antepasada y se les puso copia de los dos oficios, el que iba a las Municipalidades y el oficio para los comités cantonales y ahí iba el instrumento adjuntado. Don Luis señala que se hizo muy sencillo porque todo el mundo está formulando el proyecto en este momento, entonces no se quería de atiborrarlos de un montón de burocracia, papeles y documentos, entonces se hizo muy sencillo, pero considera que está bien, tiene la información que se ocupa, pero indica que se puede ver otra vez en la próxima sesión si es del interés.

Emmanuel indica que si se puede crear un solo instrumento para los funcionarios que venga con los dos en uno solo y además solicita un informe de indicadores de los resultados que han recibido hasta el día de hoy, de los comités que han dado respuesta o los funcionarios. Don Luis señala que el plazo de respuesta para los comités es al 30 de marzo, porque si se les manda ahora que están formulando el proyecto lo que se hizo fue darle un plazo razonable para que den respuesta y a los funcionarios también se les dio un plazo amplio también.

Emmanuel menciona que se puede también trabajar un instrumento de ambos que vaya para los funcionarios y también aplicarle al de los Comités Cantonales de la Persona Joven, el por qué, cuál es la razón para ellos como órgano, por qué no se ejecutó. Don Luis indica que todos los instrumentos se pueden mejorar y entonces lo trae en la próxima sesión, lo que se pidió, a lo cual Emmanuel indica que así se tiene una fiscalización de los recursos y la verificación de la ejecución de los proyectos de los comités.

6.2 Proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Emmanuel consulta a don Luis Antonio si se ha estado actualizando el Excel que se envió porque no ve actualizaciones, a lo cual don Luis Antonio confirma que se está actualizando, se le ha estado dando seguimiento en reuniones. Emmanuel señala que de eso se trata trabajar todos juntos articulados para tener la mayor cantidad de proyectos igual que el año pasado que fueron 78.

Se da por finalizada la presente sesión extraordinaria 321-2022, realizada el día de hoy 14 de febrero del 2022, al ser las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos.



Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo del Consejo de la
Persona Joven.
Presidente a.i. Junta Directiva del
Consejo de la Persona Joven



Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional de
la Red Consultiva de la Persona Joven,
Secretario Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven